



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA

Nº 1 2024

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

E

INTERFUERZA, INC.



Entre quienes suscriben, a saber, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, representada legalmente por la magister **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°. 4-172-774, Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, nombrada a través de la Resolución No.23-01-01-009, Institución Estatal creada mediante Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley N°. 4 del 16 de enero de 2006, que en adelante se denominará **LA UNACHI**, por una parte; y por la otra, la Sociedad Anónima Interfuerza, INC., inscrita a la ficha 824951, rollo 2541393, imagen 1, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada legalmente por **DELIA JANETT DOMÍNGUEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-706-786, debidamente facultada para este acto y que en adelante se denominará **LA EMPRESA** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA UNACHI** es una institución de educación Superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes de pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales.

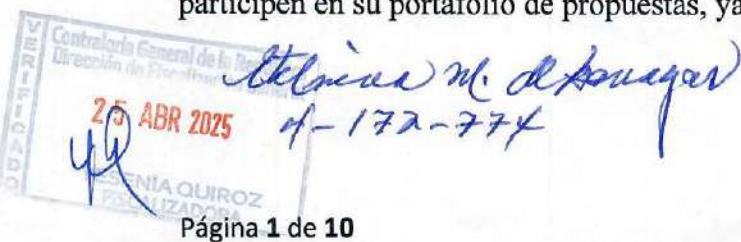
Que **LA UNACHI**, tiene como misión: "Formar profesionales comprometidos, íntegros, responsables, competentes, creativos en investigaciones e innovación, extensión, docencia tecnología y prestación de servicios, dedicados a la generación y difusión del conocimiento para que contribuyan al desarrollo global.

Que **LA EMPRESA**, es una Sociedad Anónima dedicada al desarrollo, comercialización, implementación y soporte de software de orden empresarial; comprometida con el desarrollo tecnológico y la innovación. Que tiene como misión desvivirse por ver los negocios de sus clientes florecer, aplicando herramientas creativas y mejores prácticas.

Que **LA EMPRESA**, nace como una alternativa para la población nacional e internacional de contar con un aliado estratégico que contribuye a programas de educación continua y/o complementaria, en temas de actualidad enfocados en mejorar los servicios que ofrecen quienes participen en su portafolio de propuestas, ya sea dentro del ámbito público o privado.



Q



Que **LAS PARTES** están interesados en establecer relaciones de cooperación e intercambios culturales, profesionales y educativos; encaminadas al desarrollo y mejoramiento de ambas instituciones.

CONVIENEN:

FOLIO N°

63

UNACHI

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer el marco jurídico para que **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus competencias, puedan propiciar actividades de cooperación en las áreas académica, científica y cultural, tales como: donativos por parte de **LA EMPRESA a LA UNACHI** que consisten en licencias de software empresariales en el ámbito contable, coadyuvando a la generación de conocimiento y tecnologías con aplicabilidad en el desarrollo profesional, generando un impacto social favorable, con un mayor conocimiento y aprovechamiento de las actividades desarrolladas por cada Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN:

LAS PARTES convienen desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, información, conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada entidad, previa coordinación y disponibilidad, en los proyectos, temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas, estudios y asesorías según los reglamentos de cada entidad, previa coordinación y disponibilidad, en los proyectos, temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
3. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos, previa coordinación, disponibilidad e interés mutuo.
5. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
6. Acceso, desarrollo y beneficios para el aprovechamiento de capacitaciones continuas a personal de **LAS PARTES**.
7. Uso de equipos, laboratorios especializados, materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas, e instalaciones como aulas y espacios abiertos, previa coordinación y disponibilidad.
8. Desarrollo de programas de voluntariado integral a través del servicio social de los estudiantes en conjunto con la empresa.
9. Desarrollar eventos en conjunto que promuevan el networking, acciones de marketing y branding que resalten el objeto del presente convenio.
10. **LAS PARTES** se obligan a presentar informe anual sobre el cumplimiento del presente convenio, para poder justificar su renovación.



11. Otros de interés mutuamente convenidos, dentro del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el objetivo propuesto, en este convenio, **LAS PARTES** convienen desarrollar, en la medida de sus posibilidades y regulaciones internas lo siguiente:

Por **"LA EMPRESA"**:

1. Donar 52 Licencias de INTERFUERZA valorizadas en \$24,928.80 anuales, para un total de \$124,644.00 por el total de 5 años (duración del acuerdo), desglosadas de la siguiente forma:
 - 40 usuarios Full funcionalidades para las computadoras de los dos (02) laboratorios.
 - 12 usuarios Full Funcionalidades para los profesores de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
 - Implementación y capacitaciones.
 - Soporte online.

Que dichos softwares corresponden en cuanto al ámbito contable, a la herramienta/aplicativo registrado como INTERFUERZA, el cual opera en línea mediante la navegación segura a través del internet y bajo los protocolos de seguridad contemplados.

2. Aparte de las licencias donadas (INTERFUERZA), también proveerá desde la Nube de **LA EMPRESA** el alojamiento durante la duración de este acuerdo, de dichos aplicativos, por lo cual **LA UNACHI** no tendrá que requerir ningún tipo de instalación o inversión en infraestructura.
3. Permitir el uso de las instalaciones de **LA EMPRESA** para prácticas universitarias y actividades de los estudiantes, profesores y colaboradores de **LA UNACHI**, previa aprobación y coordinación.
4. Intercambio de experiencia profesionales, pasantías y prestación mutua de asistencia técnica. Desarrollo conjunto de investigaciones, de acuerdo con el Reglamento de investigación y los protocolos establecidos, de común acuerdo y previa coordinación
5. Organización conjunta de proyectos comunitarios (tecnología portátil, recursos humanos, responsabilidad social empresarial, entre otros), de común acuerdo y previa coordinación.
6. Aunar esfuerzos interinstitucionales para beneficiar a los graduados de la Universidad Autónoma de Chiriquí, permitiéndoles desarrollar pasantías ,asesoría y voluntariado, las cuales estarán debidamente certificadas por la institución que lo recibe, lo que facilitará que estos puedan enriquecer la experiencia laboral, entendiendo que no genera compromisos futuros de contratación, ni remuneración económica.
7. Otras actividades que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

Yessenia M. de la Cruz
4-172-774



Por "LA UNACHI"



1. Facilitar el uso de los servicios de las instalaciones, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, de acuerdo con la reglamentación y disponibilidad de **LA UNACHI**.
2. Intercambio de profesionales, pasantías y prestación recíproca de asistencia técnica.
3. Desarrollar investigaciones conjuntas, de acuerdo con el Reglamento de investigación y los protocolos establecidos por ambas instituciones.
4. Organización conjunta de proyectos comunitarios. (tecnología portátil, recursos humanos, responsabilidad social empresarial, entre otras).
5. Organización conjunta de programas de educación continua en las diferentes áreas según los reglamentos internos de **LAS PARTES**. Otorgando veinte (20) cupos por año, con exoneración de un cien por ciento (100%) sobre seminarios de educación continua, ejecutados por la facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, a colaboradores de **LA EMPRESA**.

LA UNACHI deberá otorgar este beneficio en sus programas anuales de educación continua (seminarios) según la oferta y programación disponible en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, para lo cual LA EMPRESA proporcionará la información necesaria para su trámite.
6. Avalar los programas académicos que **INTERFUERZA INC.** desarrolle, previa revisión por parte de la Vicerrectoría Académica y de la Facultad responsable, cumpliendo con los parámetros curriculares que exige **LA UNACHI** para presentarlos de forma conjunta.
7. Otorgar anualmente a cuatro (4) colaboradores de **LA EMPRESA**, un **VEINTE POR CIENTO (20%) DE DESCUENTO** sobre los créditos, en materia de posgrados y maestrías siempre y cuando el programa cumpla con el punto de equilibrio y viabilidad financiera **sin menoscabo del descuento del cinco por ciento (5%) por pronto pago**. LA UNACHI deberá otorgar este beneficio en sus programas anuales de posgrados y maestrías disponibles en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad según la oferta, programación y lo establecido en El Reglamento de Estudios de Posgrados y Maestrías de **LA UNACHI**, para lo cual **LA EMPRESA** proporcionará la información de su personal que sea necesaria para el trámite que corresponde, a través de una carta que certifique la relación laboral del estudiante con **LA EMPRESA**.
8. **La UNACHI** comunicará dentro del primer o segundo semestre de cada año mientras dure la vigencia del convenio, la oferta académica por la cual **LA EMPRESA** podrá escoger y aplicar a los programas académicos.
9. Otorgar los certificados / diplomas de participación a los colaboradores de **LA EMPRESA** (estudiantes) que hayan aprobado satisfactoriamente los programas (seminarios).
10. Colaborar con **LA EMPRESA** para el diseño de acciones en que promuevan el networking, marketing y branding específicamente del presente convenio de cooperación.



Elaine M. de Borja
4-172-724



11. Invitación como expositor en congresos o seminarios organizados por LA UNACHI, sujeto a disponibilidad de LAS PARTES.
12. Facilitar a **LA EMPRESA** la creación de contenido a través de entrevistas a personal docente y estudiantado, que utilice y se haya beneficiado del presente convenio.
13. Publicidad, y menciones a través de redes sociales en actividades organizadas por **LAS PARTES**, previa coordinación y de acuerdo a lo convenido
14. Otras actividades que sean convenidas por **LAS PARTES**, mediante Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las actividades particulares que se programen para la concreción del objetivo general de este convenio, se desarrollarán por medio de acuerdos específicos. La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos específicos que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenidos en la referida legislación (Circular 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020).

Los programas concretos de cooperación que dispongan del uso de partidas de fondos públicos se desarrollarán por medio de Acuerdos Específicos que serán incorporados al presente convenio y deben ser refrendados por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES constituirán un Comité de Ejecución que se encargará del desarrollo de los acuerdos específicos/cartas de entendimiento derivados del presente convenio y garantice la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos. Dicho comité estará conformado por un (1) miembro de cada una de **LAS PARTES** así:

Por **LA UNACHI**:

- Dirección Ejecutiva Interinstitucional

Teléfono: 730 5300 Ext. 1050

Correo: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa, rectoria@unachi.ac.pa
[/vielka.ureta@unachi.ac.pa](mailto:vielka.ureta@unachi.ac.pa)

Por **LA EMPRESA**:

- Stephania Urueña, Gerente Branding, Marketing y Alianzas.

Dirección: San Francisco Calle 75 Edificio The Great City Tower, Provincia de Panamá.

Teléfono: +507 202-6981, +507 6317-9350
Correo electrónico: suruena@grupoenx.com



Stephania M. de Urueña
4-172-774

PARÁGRAFO: Los representantes de **LA UNACHI** y **LA EMPRESA** para los efectos de este convenio, designarán mediante nota a las personas que fungirán como parte del Comité de Ejecución, las cuales servirán de enlace para el cumplimiento del presente convenio.

FOLIO N°

59

UNACHI

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio no otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de **LA UNACHI** o de **LA EMPRESA**. Cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual, sobre un bien existente previamente a este Convenio de manera independiente.

Para efecto de los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas en forma conjunta y únicamente siendo producto del presente convenio se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdos Específicos /Cartas de Entendimiento que para los efectos se suscriban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, cada una de **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este Convenio, se entiende por Información Confidencial todo tipo de información divulgada o transmitida por alguna de **LAS PARTES** a la otra, determinada como tal, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio. Queda estrictamente prohibido reproducir o transmitir dicha información sin permiso por escrito de la otra Parte, salvo que medie una orden judicial de por medio.

LAS PARTES se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar la información a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo, a ninguna persona natural o jurídica, en cualquier formato.

Se exceptúa de esta cláusula, la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS

LAS PARTES no podrán, sin autorización expresa y escrita (mediante correos electrónicos y/o Acuerdos Específicos), utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra Parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso de nombres, emblemas o sellos se reglamentarán conjuntamente de acuerdo con los manuales de identidad e imagen institucional de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LAS PARTES se comprometen a tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como a observar todas las previsiones legales contenidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal.



Yessica M. de Bonafant
4-172-774



Los datos de carácter personal serán conservados mientras esté en vigor la relación estipulada en el presente Convenio, siendo tratados únicamente por **LAS PARTES** y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

En el caso que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, la Parte cedente declara haber informado a los interesados de la finalidad del uso de sus datos personales, así como de la cesión de los mismos, sin que deba realizarse ninguna actuación adicional frente a dichos interesados en términos de información y, en su caso, consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio Marco de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA.

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación jurídica entre **LAS PARTES**. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover relaciones de colaboración académica y técnica para beneficio mutuo.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco años (5), contados a partir de la fecha de su refrendo. Podrá ser modificado, si **LAS PARTES**, de común acuerdo, si así lo determinan. Las modificaciones a este convenio serán presentadas a través de adendas, deben constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendadas por la Contraloría General de la República.

El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes contando con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República, como lo exige la Ley 32 de 1984. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO.**

Este Convenio de Cooperación, no representa erogación económica para las partes. En caso de que surjan compromisos económicos posteriores para la ejecución de las actividades, se harán a través de acuerdos específicos/cartas de entendimiento entre las partes, cumpliendo con las disposiciones de la cláusula tercera del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Anexo.

Forma parte de este convenio el Anexo N°.1. Descuento sobre los créditos en programas de Postgrado y Maestrías, además de exoneración en los seminarios desarrollados por la Facultad



de Empresas y Contabilidad, que se otorgará a los colaboradores de la Sociedad Anónima Interfuerza, Inc. y el ANEXO N°2. Aclaraciones relativas a los cursos y seminarios ofertados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de LAS PARTES, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación.

La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por **LAS PARTES** a través de los representantes de **LA UNACHI** y **LA EMPRESA** de común acuerdo, bajo el principio de buena voluntad.

Dado en la ciudad de David, en la sede de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en la Ciudad Universitaria, corregimiento y distrito de David, y provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y firmado por los representantes legales de las instituciones que en este Convenio han participado.

Por **LA UNACHI**,

Por **LA EMPRESA**,


ETELVINA MEDIANERO A. DE BONAGAS

Rectora


DELIA JANETT DOMÍNGUEZ.
Representante Legal

ANEL FLORES DE LA LASTRA
CONTRALOR GENERAL

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, **24 JUN 2025**



FOLIO N°

57

UNACHI

